



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00099-2024-SENACE/PE

Lima, 30 de septiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00142-2024-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva; y el Informe N° 00235-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, se aprobó el cronograma de plazos y condiciones para la transferencia de funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace, y se establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones, señalándose además que, la fecha de inicio del proceso de transferencia para el subsector Salud corresponde al tercer trimestre del año 2023;

Que, los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, establecen que: (i) dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia, el Senace y la Autoridad Sectorial correspondiente deben designar a los representantes que conformen la Comisión de Transferencia Sectorial respectiva que tiene la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación;

Que, asimismo, el citado decreto supremo establece que la Comisión de Transferencia está conformada por tres (3) representantes del Senace, entre los cuales se encuentran el/la Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, o el/la Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (dependiendo del sector a transferir), el/la Director/a de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y el/la representante de los/las asesores/as de Alta Dirección del Senace, uno de los cuales presidirá la Comisión de Transferencia; y, tres (3) representantes de la autoridad sectorial;

Que, conforme a lo establecido en la referida norma legal, los/las integrantes de la Comisión de Transferencia son designados/as por Resolución de los/las titulares del Senace y de la Autoridad Sectorial correspondiente;

Que, acorde con la precitada normativa y documentos del visto, resulta necesario efectuar la designación de los representantes del Senace ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Salud del Ministerio de Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe de vistos concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva designe a los representantes del Senace ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Salud, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM;

Con el visado de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, que aprueba el Cronograma de plazos y las condiciones para la Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ante la Comisión encargada de conducir, coordinar y culminar el proceso de Transferencia de Funciones del Subsector Salud, del Ministerio de Salud, descritas en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, a los siguientes servidores:

- El(la) Director(a) de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE) o quien, por encargo, ejerza sus funciones, quien la presidirá.
- El(la) Director(a) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) o quien, por encargo, ejerza sus funciones.
- El Asesor de Presidencia Ejecutiva, señor Edgar Anddy Sánchez De La Cruz.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los/las servidores/as designados/as en el artículo precedente y al Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles